PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23 de septiembre de 2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Mixto Administrativo – Área de Mantenimiento.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional
OBJETO:	ADQUIRIR MATERIALES HIDRÁULICOS, DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SENA REGIONAL CALDAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Dirección de la Regional Caldas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere adquirir para el área de Mantenimiento los siguientes bienes con las especificaciones técnicas y cantidades que se describen a continuación: "*ADQUIRIR MATERIALES HIDRÁULICOS, DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SENA REGIONAL CALDAS".*

La entidad desarrolla a nivel nacional y regional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

La estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del territorio Nacional, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Es así como el SENA cuenta con una infraestructura a nivel nacional integrada por doscientos veinticinco cinco (225) inmuebles que poseen construcciones (175 propios y 50 recibidos sin contraprestación; los cuales representan un área construida total aproximada de 1.174.279 metros cuadrados.

Para facilitar el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", establece entre otras, las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera y de los Centros de Formación Profesional Integral, entre las cuales se encuentran:

(…) Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: // 1. Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos.// 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia.// 6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.// 16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad. // 17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor // 25. Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles. (…)"

(…) Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:// 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.// 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los

recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro (…)

Así las cosas, considerando los recursos asignados para la presente vigencia y que aún persiste la necesidad de efectuar actividades de mantenimiento que por su desgaste y grado de complejidad son necesarias para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte formación profesional, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad, y que para el desarrollo de mantenimientos menores de las sedes de la Regional Caldas ubicadas en la ciudad de Manizales y el municipio de La Dorada Caldas, la entidad cuenta con trabajadores oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para la ejecución de dichas actividades del aprovisionamiento de elementos y materiales de construcción y ferretería, considerando así que la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación resulta necesaria para el normal funcionamiento de la entidad y contribuye al logro de las metas, actividades y servicios misionales del SENA regional Caldas.

La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios[1]:

Atender fallas en la edificación e instalaciones de este para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica:

-Adecuación para atender riesgos por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso, que impidan la ejecución de la formación.
-Mantenimiento periódico de las instalaciones de los edificios (Equipos hidroneumáticos, bombas eyectoras, plantas de tratamiento de agua potable y residual, pozos de agua, tanques de almacenamiento agua, fumigación, recarga de extintores, plantas eléctricas y subestaciones, ascensores, aires acondicionados, etc.
-Adecuaciones para el cumplimiento de normas ambientales obligatorias
-Adecuación para atender riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral.
-Adecuación y/o mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, circuito cerrado, etc.

Conservar la correcta prestación imagen y actualización de la infraestructura física:

-Adecuación para atender acciones legales de cumplimiento obligatorio por fallos, sentencias u otras acciones con plazos límite para su ejecución.
-Atender adecuación de espacios para la puesta en marcha de equipos ya adquiridos.
-Adecuaciones para optimización del uso de los servicios públicos y recursos naturales
-Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.
-Adecuación para modernización de ambientes de formación y diferentes áreas.

De conformidad con las actividades de mantenimiento menores que serán desarrolladas por fuerza propia de la Entidad por intermedio del personal de trabajadores oficiales dispuestos para tal fin, se

[1] SIGYA – SENA – Procedimiento identificación de necesidades Construcciones, mantenimiento y adecuaciones.

han identificado diferentes frentes para los cuales se requieren la adquisición de los elementos referenciados, así:

- Ebanistería
- Mantenimiento general
- Electricidad
- Albañilería y plomería
- Materiales y elementos de ferretería

Es importante mencionar que para el presente proceso de contratación la entidad estudio la conveniencia de dividir en 4 lotes de entrega por parte del proveedor o los proveedores adjudicados, esto teniendo en cuenta la experiencia vivida en un contrato de adquisición de materiales para el mantenimiento de la regional adelantado y adjudicado la vigencia pasada, donde se pudo constatar que con esta división se pudieron obtener mejores resultados, una mayor eficiencia y organización en los diferentes almacenes de la Regional Caldas. Cabe resaltar que en cada centro se cuenta con un almacenista el cual es el encargado de recibir los materiales o equipos y así cargarlos al inventario de los cuentadantes respectivos.

Que, en la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente ni los recursos físicos requeridos para prestar servicios requeridos en la presente contratación, para lo cual se requiere la adquisición de materiales, elementos y herramienta de ferretería los cuales están definidos en el anexo técnico del presente proceso de contratación.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compraventa con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
22101900	17_1010_73 adquirir materiales hidráulicos, de ferretería y de construcción necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el Sena regional caldas	$ 49’000.000	LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ	luatrejos@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**(B) MATERIAS PRIMAS**	**12**	**35**	**23**	**10**	12352310 Producto: Siliconas
2	**(B) MATERIAS PRIMAS**	**13**	**10**	**17**	**00**	13101700 Producto: Elastómeros
3	**(B) MATERIAS PRIMAS**	**13**	**11**	**10**	**00**	13111000 Producto: Resinas
4	**(B) MATERIAS PRIMAS**	**15**	**12**	**15**	**01**	15121501 Producto: Aceite motor
5	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**23**	**15**	**34**	**01**	23153401 Producto: Sistemas de aplicación de pegante o adhesivo
6	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**23**	**27**	**14**	**11**	23271411 Producto: Soldadura plástica
7	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**23**	**27**	**14**	**12**	23271412 Producto: Soldadura termita
8	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**26**	**12**	**15**	**00**	26121500 Producto: Alambre eléctrico
9	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**26**	**12**	**16**	**00**	26121600 Producto: Cables eléctricos y accesorios
10	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**26**	**12**	**16**	**13**	26121613 Producto: Cable aislado o forrado
11	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**27**	**11**	**15**	**37**	27111537 Producto: Broca para madera
12	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**27**	**11**	**15**	**52**	27111552 Producto: Segueta
13	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**27**	**11**	**19**	**07**	27111907 Producto: Cepillos de alambre
14	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**27**	**11**	**28**	**41**	27112841 Producto: Broca manual para metal
15	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**10**	**23**	**00**	30102300 Producto: Perfiles
16	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**11**	**16**	**00**	30111600 Producto: Cemento y cal

17	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**11**	**16**	**01**	30111601 Producto: Cemento
18	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**10**	**24**	**03**	30102403 Producto: Varillas de hierro
19	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**16**	**15**	**03**	30161503 Producto: Drywall
20	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**30**	**18**	**17**	**00**	30181700 Producto: Grifos
21	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**15**	**15**	**05**	31151505 Producto: Cable de acero
22	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**16**	**15**	**00**	31161500 Producto: Tornillos
23	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**16**	**20**	**06**	31162006 Producto: Clavos de alambre
24	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**16**	**21**	**01**	31162101 Producto: Anclajes de concreto
25	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**16**	**24**	**00**	31162400 Producto: Fijadores varios
26	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**19**	**15**	**06**	31191506 Producto: Discos abrasivos
27	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**20**	**15**	**00**	31201500 Producto: Cinta adhesiva
28	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**20**	**15**	**02**	31201502 Producto: Cinta aislante eléctrica
29	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**21**	**15**	**01**	31211501 Producto: Pinturas de esmalte
30	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**31**	**21**	**18**	**00**	31211800 Producto: Disolventes y diluyentes para pintura
31	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**10**	**16**	**00**	39101600 Producto: Lámparas y bombillas
32	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**11**	**15**	**00**	39111500 Producto: Iluminación de interiores y artefactos

33	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**11**	**11**	39121111 Producto: Tablero de fusibles
34	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**14**	**00**	39121400 Producto: Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
35	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**14**	**36**	39121436 Producto: Electrodos
36	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**16**	**00**	39121600 Producto: Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
37	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**17**	**00**	39121700 Producto: Ferretería eléctrica y suministros
38	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**12**	**22**	**00**	39122200 Producto: Interruptores eléctricos y accesorios
39	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**13**	**16**	**07**	39131607 Producto: Cordón para amarrar cables
40	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**39**	**13**	**17**	**14**	39131714 Producto: Canaleta para cables
41	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**40**	**17**	**26**	**00**	40172600 Producto: Acoples de tubos y entubamientos
42	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**40**	**18**	**30**	**03**	40183003 Producto: Tubería de plástico PVC
43	**(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS**	**41**	**10**	**42**	**10**	41104210 Producto: Disolventes
44	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	**42**	**21**	**16**	**00**	42211600 Producto: Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
45	**(E) PRODUCTOS DE USO FINAL**	**46**	**17**	**15**	**01**	46171501 Producto: Candados
46	**(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL**	**23**	**15**	**16**	**00**	23151600 maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, cerámica y vidrio.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES HIDRÁULICOS, DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SENA REGIONAL CALDAS.

ALCANCE DEL OBJETO

El cumplimiento del objeto contractual comprende la adquisición de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme a las especificaciones técnicas señaladas, en los lugares y tiempos de entrega definidos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el anexo técnico, el cual contiene las condiciones definidas por el Grupo de Mantenimiento del del SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral de los presentes estudios previos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del proceso corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($48.703.386)** M/CTE, suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Es pertinente mencionar que la necesidad inicial de la entidad superaba el presupuesto asignado en CDP pues la suma para los cuatro (4) lotes ascendía a un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($54.715.313) en el mercado, tal como se evidencia en el análisis del sector y costos, por lo que fue necesario realizar un ajuste (reducción) en las cantidades para dar continuidad al presente proceso de contratación y ajustarlo a la disponibilidad presupuestal. La experiencia adquirida en diferentes procesos y a través del tiempo nos da a conocer que al momento de adjudicar en su gran mayoría pueden quedar recursos sobrantes o saldos disponibles. Por lo anterior, El SENA se reserva el derecho de modificar de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados y que han sido previamente cotizados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicadas o acordadas con el contratista previamente,

de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista. Lo anterior obedece a que la entidad requiere como se mencionó anteriormente una mayor cantidad de elementos, pero por el presupuesto asignado se hicieron ajustes en cantidades de los elementos señalados expresamente en las fichas técnicas.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($48.703.386) M/CTE**, suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTES	
LOTE 1	$ 25.983.515
LOTE 2	$ 7.580.315
LOTE 3	$ 7.380.391
LOTE 4	$ 7.759.165
TOTAL	$ 48.703.386

Nota:

- Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido para cada lote ni los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

- Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.
- Los proponentes podrán presentar oferta para uno o todos los lotes.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS:

- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$ 48.704.192
Inversión	**--**	**--**	**--**
Funcionamiento	**--**	**--**	**--**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras -TOTAL EN CDP	Valor en Números.
5621	20/01/2021	-	101024	C-3699-1300-14-0-3699016-02	NACION	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL	$48.704.192

						CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS.	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la propuesta de aquel proponente que oferte el menor **VALOR ANTES DE IVA (POR CADA LOTE)** incluidos impuestos y gravámenes pertinentes, y cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. En el evento que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes, deberá entregar soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
9. Ejecutar el contrato de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
10. Presentar la facturación parte del contratista de acuerdo a los lineamientos vigentes en facturación y requerimiento de documentación por parte del SENA, previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega).
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. La entrega de los elementos a la entidad se deberá realizar de manera oportuna y pertinente, y en los tiempos y lugares establecidos por la entidad.
2. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
3. Garantizar el desarrollo del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el Sena por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

7. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para la entrega de los bienes y en general del cumplimiento del contrato.
8. La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén de cada Centro y/o Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 12:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
9. Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante, lo anterior, el contratista dentro de su logística debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros
10. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de estos.
11. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
12. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
13. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
14. El contratista deberá entregar los elementos eléctricos que hacen parte de la ficha técnica con los documentos de ley tanto RETIE Y RETILAP, a los bienes que aplique, y a su vez estos serán verificados por el supervisor que la entidad designe en su empaque como en los documentos aportados por el contratista.
15. **Para el caso del LOTE 4 el proponente seleccionado deberá realizar la entrega de los elementos en la Calle 42 Carrera 1 Barrio Alfonso López La Dorada – Caldas (Centro pecuario y Agroempresarial). No se aceptan entregas parciales.**

ASPECTOS AMBIENTALES (También como Obligaciones por parte del contratista)

De acuerdo con el instrumento **CCON-AN-001 V.01** establecido por la entidad los siguientes elementos están catalogados como “SUSTANCIAS QUÍMICAS” y deben cumplir con diferentes criterios ambientales y de transporte, así:

ÍTEM	LOTE 1	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ACEITE 2 TIEMPOS POR 1/4 DE GALÓN	TARRO	20
19	CEMENTO GRIS POR 25KG	BULTO	10
38	LUBRICANTE PENETRANTE	TARRO	3
39	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1 NARANJA BERMELLON	GALON	3
50	ADHESIVO UNIVERSAL E INSTANTANEO, ESPECIALMENTE INDICADOPARA SUPERFICIES EXTENSAS, GARANTIZA UNIONES EFICACES Y FUERTES POR 20GR	UND	13
52	MASILLA EN POLVO ROMERAL POR 25 KILOS	BULTO	2
57	FRAGUA COLOR BLANCO, GRIS CAJA POR 1 KILO	UND	6
61	SIKA FLEX 1A COLOR NEGRO	UND	3
75	PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO	GALON	12

ÍTEM	LOTE 2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ELASTOSIL IMPERMEBILIZANTE ACRILICO	GALON	2
4	SOLDADURA PVC 1/4	GALON	1
11	ROMERAL MASILLA EN POLVO	BULTO	1
12	ACRONAL IMPRIMANTE PARA PINTURA	GALON	3
22	VINILO TERRACOTA	CUÑETE	1

ÍTEM	LOTE 3	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
58	SOLDADURA PARA PVC 1/4 GALON CON APLICADOR	UNIDAD	2
59	REMOVEDOR PARA PVC 1/4 GALON	UNIDAD	2
107	THINNER X GALON	GALON	5
108	VINILO BLANCO PARA EXTERIOR POR CUÑETE	UNIDAD	1
109	ESTUCO PLÀSTICO X GALON	GALON	3

ÍTEM	LOTE 4	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	ACEITE 2 TIEMPOS POR 1/4 DE GALÓN	TARRO	8
5	GRASA DE BASE LITIO POR 360 GRAMOS	UND	5
17	LIMPIADOR PVC DE 1/4 DE GALON	UND	4

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas	
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	Contractual

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los definidos en el anexo Técnico que forma parte integral de los presentes estudios previos.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario**, contados desde la fecha correspondiente al acta de inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en **Manizales y La Dorada,** en el departamento de Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Un solo pago	100%	Entrega factura y demás definidos a continuación.

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista **en un único pago**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor contra entrega de los bienes.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	N/A	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso: N/A**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**N/A**
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a la persona idónea, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de 2020.		

18. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta oferte el menor **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (POR CADA LOTE),** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El SENA adjudicará el contrato por el valor toral de la oferta económica, a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

18.2 Lotes

De acuerdo con el presupuesto asignado y el lugar de entrega del presente proceso de contratación se encuentra distribuido en **CUATRO (4) LOTES** de la siguiente manera:

LOTES	
LOTE 1	Kilómetro 10 vía al Magdalena Manizales – Caldas **(Despacho Regional).**
LOTE 2	Kilómetro 10 vía al Magdalena Manizales – Caldas **(Centro de Procesos Industriales y Construcción).**
LOTE 3	Kilómetro 10 vía al Magdalena Manizales – Caldas **(Centro Para la Formación Cafetera).**
LOTE 4	Calle 42 Carrera 1 Barrio Alfonso López La Dorada – Caldas (**Centro pecuario y Agroempresarial).**

Nota:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- La presentación de ofertas se debe realizar por lotes independientes **(Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4).**
- No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

18.3 Declaratoria desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones o la invitación pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

c) Capacidad Financiera y organizacional

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

NOTA: como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No.1.1. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

NOTA: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el **ANEXO**

No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad. Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4. Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. Apoderamiento de Personas Extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrado en el **ANEXO No.3_Constitución_de_consorcio** o **ANEXO No.4_Constitución_de_unión_temporal**de la invitación pública.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por lotes, esta condición aplica para el lote o lotes en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por Lotes, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del lote o lotes en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)*"

7. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las

obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No.5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** ó **ANEXO No.6_CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y tarjeta profesional del Revisor Fiscal

Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

9. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

10. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El Sena consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

12. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

13. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

14. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Experiencia Especifica (ANEXO No.7)

El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo 3 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al suministro o compraventa de elementos y/o materiales objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote, expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No.7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO No.7 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
 - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

- En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

2. Certificado implementación SG-SST. (ANEXO No.8)

Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación, según **ANEXO No.8,** firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

3. Protocolo Bioseguridad COVID

Entregar copia del protocolo de Bioseguridad COVID actualizado

4. Criterios para el transporte de sustancias peligrosas (Cuando aplique).

4.1 Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

4.2 Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los

químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

4.3 Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas

4.4 Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Víal (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014

5. Propuesta Económica- (ANEXO No.9)

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en el archivo Excel -**FORMATO No.9 PROPUESTA ECONÓMICA,** indicando lo allí requerido. **(POR CADA LOTE).**
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor TOTAL sin IVA, y sin superar el **PRECIO TECHO ANEXO 13.** definido en estudio de sector y de costos ANEXO, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas, antes de IVA. **(POR CADA LOTE).**
5. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.
6. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
7. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota No.1. La información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la presentada **FORMATO No.9 PROPUESTA ECONÓMICA** a través de la Plataforma SECOP II del presente proceso.

Nota No.2. El cuestionario y/o el formato de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

19.2 OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES)

1. Pacto de transparencia (ANEXO No. 10)

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el ANEXO No. 10 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

3. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO No. 11)

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el ANEXO No. 11

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **MENOR VALOR ANTES DE IVA por lotes independientes (Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4)** (indicado en el valor de la oferta económica), siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y la capacidad de organización de los proponentes - serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la aplicará los factores de desempate definidos en la normatividad vigente.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

NOTA: El SENA adjudicará al proponente que oferte el menor **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, PARA CADA LOTE** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

20. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación la cual se adjunta al presente documento en el **ANEXO No.12.**

21. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá

vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	**NO**	N/A

23. ACUERDOS COMERCIALES:

PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**: SI ____ NO __X__**

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	N/A	**NO:**	X

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**	N/A	**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	N/A	**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

ANEXO NO.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN.
ANEXO NO.1.1_AUTORIZACIÓN_PARA_NOTIFICACIÓN_ELECTRÓNICA_DE_ACTOS_ADMINISTRATIVOS.
ANEXO NO.2-ACREDITACIÓN_SOCIOS_QUE_CONFORMAN_LA_SOCIEDAD.
ANEXO NO.3_CONSTITUCIÓN_DE_CONSORCIO.
ANEXO NO.4_CONSTITUCIÓN_DE_UNIÓN_TEMPORAL.
ANEXO NO.5_CERTIFICACIÓN_APORTES_AL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_SOCIAL_INTEGRAL_Y_PARAFISCALES_DE_PERSONA_NATURAL
ANEXO NO.6_CERTIFICACIÓN_APORTES_AL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_SOCIAL_INTEGRAL_Y_PARAFISCALES_DE_PERSONA_JURÍDICA
ANEXO NO.7- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
ANEXO NO.8 CERTIFICADO_DE_IMPLEMENTACIÓN_DEL_SISTEMA_DE_GESTIÓN_DE_LA_SEGURIDAD_Y_SALUD_EN_EL_TRABAJO.
ANEXO NO.9 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO NO.10 PACTO DE TRANSPARENCIA.
ANEXO NO.11 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
ANEXO NO.12 - MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO NO.13 - PRECIOS TECHO.

Se expide en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por
Luis Alejandro Trejos Ruiz
Fecha: 2021.09.27
09:15:03 -05'00'

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Director Regional

Revisó y Aprobó: Diana Patricia Giraldo Gómez-Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional Caldas.
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos y de procedimiento: Mónica Martínez Gutiérrez- Abogada - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas
Reviso V.B: Yina Paola Cortez González - Profesional Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Elaboró y consolidó: Leonardo Loaiza Quintero- Profesional Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Elaboró y Revisó aspectos ambientales: Lina María Díaz Gómez, Gestora Regional del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA
Elaboró y aprobó descripción de la necesidad, ficha técnica, estudio del mercado, condiciones técnicas y económicas: Harold Andrés Tabares Hincapié – T.O Sena Regional Caldas.